



Resolución Directoral

Comas, 24 MAYO 2024

VISTO:

El Memorando Nº 338-2024-DG-HNSEB, y el Informe Técnico Nº 193-2024-ETGE-OP-HNSEB, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se creó el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y, a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo Nº 075-2008-PCM;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales", dispone que la contratación del personal directivo establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; siendo que este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 332-2023-SA-OP-DG-HNSEB, de fecha 06 de noviembre del 2023, se asignó a la Lic. Jenny Mayne ESPADA CAMONES, las funciones como Jefa de la Oficina de Comunicaciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 145-2024-SA-OP-DG-HNSEB, de fecha 14 de mayo del 2024, se asignó al MC. José Alberto ARAUJO RAMIREZ, las funciones como Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

Que, según Memorando Nº 338-2024-DG-HNSEB, de fecha 14 de mayo del 2024, el Director General del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", propone al **MC. José Alberto ARAUJO RAMIREZ** la encargatura de funciones, como Jefe de la Oficina de Comunicaciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", en adición a sus funciones de Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos;

Que, a través del Informe Técnico Nº 193-2024-ETGE-OP-HNSEB, de fecha 15 de mayo del 2024, la Coordinación del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo considera viable la propuesta de encargatura de funciones, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades y cumplimiento de metas del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", y es necesario la expedición del acto resolutorio de Encargatura de funciones, del MC. José Alberto ARAUJO RAMIREZ, como Jefe de la Oficina de Comunicaciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", en adición a sus funciones de Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 795-2003-SA-DM, modificado Resolución Ministerial Nº 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial Nº 343-2007-MINSA y Resolución Ministerial Nº 124-2008-MINSA; el literal a) numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA;

Con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha de la presente resolución, la asignación de funciones de la **Lic. Jenny Mayne ESPADA CAMONES**, como Jefa de la Oficina de Comunicaciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", en adición a sus funciones, otorgado mediante Resolución Directoral N° 332-2023-SA-OP-DG-HNSEB, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°. - **ASIGNAR**, a partir de la fecha de la presente Resolución, al **MC. José Alberto ARAUJO RAMIREZ**, las funciones como Jefe de la Oficina de Comunicaciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", en adición a sus funciones como Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°. - Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones, se encargue de publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES



MG. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO
DIRECTOR GENERAL
CMP. 019608-RNE. 014010

CABM/MVRR/JLZB/VFHH/et

DISTRIBUCION:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Comunicaciones
- () Interesado
- () Legajos
- () Archivo.